ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

Cartagena de Indias D.T y C, 23 de julio de 2025

AL Señor (a)
NICOLAS ALEJANDRO NARVAEZ GARAY
Representante Legal EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO ESÉCIAL Y CARGA PLATINO S.A.S
Crespo calle 70 No 6-99
Teléfono: 321 6609 302 / 322 674 3420
Correo Electrónico: contabilidad@transplatino.co
Cartagena - Bolívar

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0066-ARC-CBNL01-2025

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, como Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la EMPRESA TRANSPORTES DE SERVICIO ESÉCIAL Y CARGA PLATINO S.A.S representada legalmente por el señor NICOLAS ALEJANDRO NARVAEZ GARAY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.248.047 expedida en Cartagena, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0086-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO TÉCNICO, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 18 de julio de 2025.

Los bienes se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR"
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO ESÉCIAL Y CARGA PLATINO S.A.S
NIT	825.000.532-1
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NICOLAS ALEJANDRO NARVAEZ GARAY
CEDULA DE CIUDADANIA	1.002.248.047 DE CARTAGENA.
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Crespo calle 70 No 6-99
TELÉFONO/FAX	321 6609 302 / 322 674 3420
E-MAIL autorizado para notificaciones	contabilidad@transplatino.co
CIUDAD	CARTAGENA
N° DE CUENTA	057869995142
BANCO	DAVIVIENDA

<table>
<tr><td>TITULAR</td><td>EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO ESÉCIAL Y CARGA PLATINO S.A.S</td></tr>
<tr><td>TIPO CUENTA</td><td>CUENTA DE CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD</td><td>UNIDAD: BNL01
No. CDP: 17825
VALOR ASIGNADO: $ 93.490.000,00
VALOR AFECTADO: $ 93.490.000,00</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asig. Interna</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord</th><th>Subord</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th></tr>
<tr><td>17825</td><td>A</td><td>BN1</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>006</td><td>004</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERV. DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO</td><td>$93.490.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="11">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$93.490.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO A</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($93.490.000,00) exento IVA y demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>31 DE DICIEMBRE DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">RUTAS POSIBLES</th></tr>
<tr><th>LUGAR DE INICIO</th><th>DESTINO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>PERIMETRO URBANO DE CARTAGENA</td><td>CARTAGENA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DE BOLIVAR</td><td>CARTAGENA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DE SUCRE</td><td>CARTAGENA-SINCELEJO</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DE MAGDALENA</td><td>CARTAGENA-SANTA MARTA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA</td><td>CARTAGENA-RIOACHA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DE CORDOBA</td><td>CARTAGENA-MONTERIA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DE ATLANTICO</td><td>CARTAGENA-BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>CARTAGENA</td><td>MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</td><td>CARTAGENA-TURBO</td></tr>
</table>

NOTA 1: La empresa Adjudicataria del contrato debe recibir los vehículos objeto del contrato en las ciudades principales, de acuerdo al municipio donde se vaya a realizar el traslado.

NOTA 2: Los vehículos requeridos se podrán devolver en una agencia de otra ciudad, por tanto, el contratista no deberá cobrar una tasa de retorno.

<table>
<tr><th>USUARIO</th><th>LUGAR DE RECEPCION DE LOS VEHICULOS</th></tr>
<tr><td>BNL01</td><td>BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” –BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval “ARC BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,</td></tr>
</table>

	en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2024;correodelsupervisor#$ Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura

electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.
4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional
15-01-04-001; Contrato No 415 CBNL01-2024; correodelsupervisor@armada.mil.co
Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.
Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago

	frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. - Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – Base Naval N°01 ARC "BOLÍVAR"**,** NIT. 800.141.645-7**,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%
Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato	20%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

	Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **NOTAS:** - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere. - La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**
OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”	1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo 2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.

	7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3.Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 4.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5.Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6.Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7.Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8.Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9.Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo

integran.

12.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13.Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.

14.Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual.

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.

22.Mantener la garantía técnica otorgada.

23.Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG,

	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. 25. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato, dentro de las cuales se encuentran la revisión constante de las condiciones del vehículo y el conductor destinado a la prestación del servicio, los cuales deberán portar su documentación en regla acorde las normas vigentes. 26. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 27. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 así como también teniendo en cuenta la facturación electrónica cuando a ello hubiera lugar. 28. La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de la (1) hora siguiente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 29. Coordinación de entrega: Ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. 30. El contratista debe garantizar que los SERVICIOS deben ser acordes a lo establecido en los anexos técnicos del presente contrato y los documentos que lo integran, cumpliendo con la calidad exigida 15. Registro de Ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar servicios adicionales excediendo el valor del contrato. 31. En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos servicios, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán autorizados servicios adicionales. 32. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión a la prestación del servicio. 33. Los vehículos objeto del contrato deben ser modelos 2018-2022, excelente presentación y estado funcional. 34. Asumir dentro de los costos del contrato, el valor de los parqueaderos y multas de tránsito o cualquier otra erogación impuestas al vehículo, con cargo al contratista y sus faltas propias. 35. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio. 36. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.

37. El supervisor entregará al contratista la información relacionada con los vehículos requeridos con un tiempo mínimo de (06) seis horas de anterioridad al requerimiento y así mismo el contratista deberá atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, incluyendo la facilidad y oportunidad en los horarios no hábiles y fines de semana. Teniendo como tiempo máximo de respuesta a las solicitudes extraordinarias hasta (04) horas antes de la hora programada para el servicio, acuerdo requerimiento realizado por el Supervisor del contrato, igualmente en caso de no requerirse el servicio podrá ser cancelado sin recargo alguno con un plazo máximo hasta de (02) DOS HORAS antes de la hora inicial a la que había sido solicitado el servicio. Así mismo el control de la operación de desplazamiento o conducción de las personas en los vehículos objeto del contrato estará a cargo de la Base Naval ARC “Bolívar”.

38. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá realizar la corrección de los servicios en un tiempo no mayor a 02 HORAS.

39. Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un taller (es) que dé cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con su actividad.

40. Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato.

41. Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.

42. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (cuando aplique)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS:

1. Mantener en óptimas condiciones tecno-mecánicas a los vehículos, los cuales deben ser sometidos regularmente a revisiones técnicas de ley y las demás que sean necesarias para garantizar el adecuado y seguro funcionamiento. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.

2. Cada vehículo debe contar con el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3. Cada vehículo debe estar asegurado contra todo riesgo.

4. El servicio debe ser prestado en uso exclusivamente de vehículos que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas en el Pliego definitivo de condiciones. En todo caso, los vehículos deben ser modelo 2018 en adelante.

5. Disponer de un sistema de comunicación, como teléfono móvil y GPS activado permanentemente en cada uno de los vehículos, que permita que el Supervisor del contrato mantenga seguimiento continuo del servicio.

6. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad exigidos por el Ministerio de Transporte.

	7. Disponer de vehículos adicionales de las mismas características técnicas, los cuales puedan prestar temporalmente el servicio de trasporte cuando el vehículo requerido y contratado no pueda prestar el servicio por fallas mecánicas o accidentes de tránsito, garantizando que se encuentre amparado contra todo riesgo y cumpla los requisitos de ley. El tiempo de respuesta máximo para la prestación de este servicio debe ser de una (1) hora. 8. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas exigidas por ley, contar con botiquín de primeros auxilios y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. 9. Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos. 10. Deben presentar condiciones óptimas de limpieza y sanidad tanto al interior como el exterior de los vehículos. 11. Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 348 de febrero 25 de 2015. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.
SUPERVISIÓN	La Base Naval No.1 ARC "BOLÍVAR "ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor cuyos datos se relacionan a continuación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **GRADO** \| **APELLIDOS Y NOMBRES** \| **CORREO ELECTRÓNICO** TN \| ARIAS RODRIGUEZ JOHAN \| JOHAN.ARIAS@ARMADA.MIL.CO El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, deberá realizar seguimiento constante a la ejecución del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la resolución No. 4130 del 2022 del ministerio de defensa manual de contratación, especialmente las siguientes: a) El supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Base Naval No. 1 ARC. "BOLÍVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta la entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes con el fin de prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. b) Representar la Armada Nacional ante el contratista para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente acuerdo y en todos los documentos que lo integran; c) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; d) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y arl), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 cuando corresponda; e) suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la división financiera del departamento de administración

	bnl01 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. Parágrafo 1. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, "la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". Parágrafo 2. Cuando por necesidades del servicio el supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "BOLÍVAR" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. Parágrafo 3. Limitaciones Del Supervisor. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y anexo "a" de la presenta carta de aceptación y el Ceremonial marítimo de la Armada Nacional.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011: a) **MULTAS**. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el

cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la*

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

	corrupción y se dictan otras disposiciones".
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el contratante. c) Por muerte del contratista. d) Por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval n° 1 ARC "Bolívar" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia compra constituirá el contrato estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	Antisoborno y anticorrupción: el contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de república de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del ministerio de defensa nacional."

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0086-ARC-CBNL01-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraída.

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ÍTEM	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO	HORAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA
PERÍMETRO URBANO DE CARTAGENA					**VALOR TOTAL (EXCLUIDO IVA)**
1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4 MAYOR A 1998 CC, CON CAPACIDAD DE 5 A 6 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 548.215
2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4 MAYOR A 1998 CC, CON CAPACIDAD DE 5 A 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 799.007
3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4 MAYOR A 1998 CC, CON CAPACIDAD DE 5 A 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 965.414
4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4 MAYOR A 1998 CC, CON CAPACIDAD DE 5 A 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.182.274
5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	02 HORAS	1	SERVICIO	$ 273.337
6	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	04 HORAS	1	SERVICIO	$ 358.010
7	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 401.154
8	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 600.568
9	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 768.068
10	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 897.903
11	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.503.671
12	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.909.091
13	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS MODELO 2022 EN ADELANTE	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 215.507
14	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER MODELO 2022 EN ADELANTE), CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 982.004
15	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER MODELO 2022 EN ADELANTE), CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.059.348

16	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER MODELO 2022 EN ADELANTE), CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.423.644
17	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER MODELO 2022 EN ADELANTE), CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 3.019.980
18	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER MODELO 2022 EN ADELANTE), CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 3.231.286
19	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER MODELO 2022 EN ADELANTE), CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 258.008
20	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	02 HORAS	1	SERVICIO	$ 534.993
21	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	04 HORAS	1	SERVICIO	$ 678.854
22	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.004.600
23	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.567.247
24	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.246.290
25	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.034.732
26	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.454.949
27	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.205.249
28	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 362.628
29	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 600.887
30	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 748.276
31	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 969.516
32	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.305.021
33	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.685.610
34	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.245.247
35	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.654.494
36	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.096.453

37	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.558.515
38	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 550.483
39	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 673.634
40	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 988.889
41	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.243.484
42	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.544.558
43	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.857.708
44	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.148.749
45	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.510.165
46	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 369.993
47	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 560.663
48	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 880.063
49	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.004.411
50	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.164.812
51	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.340.533
52	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.005.264
53	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 911.600
54	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 458.360
55	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 621.012
56	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.005.085
57	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.146.307
58	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.219.468
59	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.566.545

60	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.746.117
61	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.146.186
62	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 401.180
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE BOLIVAR – CARTAGENA				
63	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	02 HORAS	1	SERVICIO	$ 225.186
64	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	04 HORAS	1	SERVICIO	$ 326.989
65	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 376.646
66	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 574.394
67	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 302.302
68	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.050.502
69	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 203.925
70	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.264.581
71	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.535.104
72	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.895.066
73	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 154.427
74	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	02 HORAS	1	SERVICIO	$ 246.574
75	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	04 HORAS	1	SERVICIO	$ 341.457
76	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 383.751
77	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 684.610
78	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 645.447
79	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.053.415

	PASAJEROS				
80	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 201.924
81	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 281.093
82	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 371.867
83	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 551.712
84	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 937.230
85	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.165.226
86	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.319.689
87	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.693.063
88	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 225.404
89	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 340.086
90	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 480.606
91	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 612.049
92	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 846.627
93	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 992.935
94	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.276.347
95	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.689.410
96	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 225.191
97	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 432.408
98	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 535.761
99	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 963.175
100	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 965.680
101	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.108.064

102	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.418.723
103	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.761.135
104	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 265.559
105	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 432.933
106	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 633.608
107	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 903.961
108	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 935.586
109	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.236.585
110	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.617.647
111	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.799.909
112	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 286.499
113	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	2 HORAS	1	SERVICIO	$ 522.303
114	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 684.192
115	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 866.401
116	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.020.246
117	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.348.006
118	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.710.964
119	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.645.760
120	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 324.378
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE SUCRE - CARTAGENA				
121	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 494.517
122	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 887.218
123	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 971.845

124	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.167.832
125	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 219.277
126	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.148.024
127	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.579.232
128	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.025.058
129	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 303.487
130	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 490.683
131	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 822.053
132	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 914.552
133	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.189.168
134	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 200.090
135	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 663.654
136	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 807.897
137	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 964.441
138	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.193.708
139	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.464.360
140	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 165.500
141	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 677.476
142	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 850.635
143	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.107.436
144	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.344.823

	PASAJEROS				
145	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.732.593
146	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 145.838
147	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 736.514
148	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 857.588
149	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.202.403
150	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.460.524
151	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.798.050
152	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 248.801
153	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 835.083
154	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.076.582
155	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.420.410
156	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.755.782
157	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.219.256
158	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 283.729
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE MAGDALENA - CARTAGENA				
159	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 963.960
160	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 995.742
161	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.130.473
162	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 322.234
163	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.035.911
164	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.340.765

165	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS.	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.690.391
166	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 848.077
167	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 840.580
168	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 784.790
169	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.394.672
170	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.733.253
171	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 388.812
172	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 950.532
173	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.072.994
174	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.452.511
175	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.627.164
176	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.893.646
177	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 422.741
178	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.023.023
179	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.367.913
180	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.244.792
181	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.593.724
182	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.860.667
183	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 413.954
184	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.265.952
185	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.508.209
186	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.762.437

187	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.336.358
188	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.112.247
189	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 525.645
190	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.287.840
191	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.368.797
192	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.796.211
193	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.115.419
194	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.595.184
195	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 424.319
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE GUAJIRA - CARTAGENA				
196	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 452.540
197	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 486.778
198	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 670.590
199	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 120.277
200	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 605.754
201	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 770.842
202	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 646.562
203	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 125.149
204	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 481.503
205	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 579.808

206	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 840.503
207	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 147.334
208	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 517.250
209	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 475.869
210	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 874.809
211	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 137.638
212	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 682.862
213	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 818.401
214	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 989.278
215	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 141.640
216	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 668.779
217	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 835.175
218	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.091.196
219	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 143.889
220	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 900.030
221	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.046.115
222	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.265.073
223	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.697.890
224	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 2.093.844
225	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 177.820
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE CORDOBA - CARTAGENA				
226	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 434.180
227	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 522.439
228	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 613.981

229	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 142.858
230	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 644.465
231	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 860.851
232	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.075.363
233	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 130.636
234	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	08 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.665.584
235	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 655.381
236	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 710.641
237	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 881.278
238	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 149.556
239	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 503.748
240	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 575.059
241	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 792.518
242	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 775.341
243	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 171.101
244	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 563.701
245	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 663.186
246	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 776.301
247	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.050.612
248	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 176.094

249	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 598.223
250	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 682.022
251	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 836.499
252	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.099.935
253	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 146.633
254	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 755.821
255	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 845.605
256	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 951.426
257	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.191.475
258	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 172.043
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE ATLANTICO - CARTAGENA				
259	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 690.284
260	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 973.643
261	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.331.381
262	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.052.772
263	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.971.337
264	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 232.469
265	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 800.788
266	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 4.021.001
267	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 5.156.017

268	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 5.592.917
269	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 5.644.059
270	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 291.742
271	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	04 HORAS	1	SERVICIO	$ 473.652
272	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	06 HORAS	1	SERVICIO	$ 775.701
273	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.055.646
274	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.471.020
275	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.698.104
276	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.552.271
277	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 3.308.767
278	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 273.125
279	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 792.127
280	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 801.570
281	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.422.503
282	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.722.524
283	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.474.281
284	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 927.611
285	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.049.724
286	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.521.291
287	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.883.497
288	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.497.665

289	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 285.614
290	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 896.840
291	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.159.761
292	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.656.252
293	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.169.197
294	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.701.175
295	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	4 HORAS	1	SERVICIO	$ 777.413
296	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	6 HORAS	1	SERVICIO	$ 946.173
297	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	8 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.085.712
298	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	12 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.084.561
299	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	18 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.401.618
300	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 3.040.852
301	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 368.751
	CARTAGENA - MUNICIPIOS DE URABA ANTIOQUIEÑO - CARTAGENA				
302	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 915.243
303	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.153.207
304	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.499.385
305	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.462.048
306	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.014.282
307	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA VIP 4X4 COMO POR EJEMPLO (TOYOTA PRADO TX, 4RUNNER O FORTUNER O SIMILARES) MODELO 2022 EN ADELANTE, CON COJINERIA EN CUERO, CON CAPACIDAD DE 5-6 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 157.876
308	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 625.336
309	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 993.029

	CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS				
310	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.296.245
311	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.275.105
312	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	48 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.727.901
313	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS	72 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.206.213
314	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	24 HORAS	1	SERVICIO	$ 2.069.625
315	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 2.367.219
316	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.971.425
317	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS	HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 196.030

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Para la prestación del servicio de transporte, deberá presentar al inicio de la operación la relación de los vehículos que pondrá a disposición de la BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” adjuntando la siguiente documentación para cada vehículo:

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN. El contratista deberá presentar para la ejecución del contrato los siguientes documentos:

Para la prestación del servicio de transporte, deberá presentar al inicio de la operación la relación de los vehículos que pondrá a disposición de la BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” adjuntando la siguiente documentación para cada vehículo:

a. Tarjeta de operación vigente que autoriza a los vehículos del parque automotor a prestar el servicio.

b. SOAT (Pólizas vigentes de cada uno de los vehículos)

a. Certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisión de gases (en el caso que aplique)

b. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Estos documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato y serán verificados por el supervisor designado para el contrato en la página del RUNT.

c. El oferente es responsable de instruir a los conductores para tomar las medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías, para evitar accidentes, es decir cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito.

d. El oferente deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales, no divulgación de la información privada que se maneje en los servicios, por ello mismo debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de buen trato, de comunicación y tolerancia para con todo el personal de usuarios de la Armada Nacional.

e. Se debe adoptar el protocolo general de bioseguridad acuerdo resolución No.000666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de enfermedades.

f. Guardar total reserva por parte del conductor de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo conozca.